

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2022. Pasa al despacho vencido el término del traslado de crédito. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2022
Auto (i) No: 1936

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora encuentra el despacho que la misma se encuentra acorde a lo indicado tanto en la sentencia del 8 de julio de 2021 como al auto que libró mandamiento ejecutivo del 23 de septiembre de 2022.

Ahora, como quiera que no se censuró por parte de la ejecutada, la liquidación del crédito realizada por la actora y que la misma se encuentra ajustada a lo ordenado por este despacho, la misma se aprobará por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS m/cte. (\$42.832.187,18 m/cte.)**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y en su lugar **APROBARLA** por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS m/cte. (\$42.832.187,18 m/cte.)**, de acuerdo con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.094 de Fecha 6 de diciembre de
2022



Secretaria